

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2006.

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZÓN  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Asociaciones de Mujeres y Federaciones de las mismas para financiación de los gastos de mantenimiento y funcionamiento, así como de Actividades Generales, para el año 2007.*

La Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 8 de mayo de 2006 (BOJA núm. 96, de 22 de mayo), por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Asociaciones de Mujeres y Federaciones de las mismas para financiación de los gastos de mantenimiento y funcionamiento, así como de actividades generales, en su disposición final segunda, prevé que la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuará las convocatorias anuales de dichas ayudas; asimismo, en su disposición final primera la faculta para adoptar las medidas necesarias en su desarrollo y ejecución.

En uso de las facultades mencionadas y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en la Ley anual del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

#### RESUELVO

1.º Se convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio de 2007 para Asociaciones de Mujeres y Federaciones de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 8 de mayo de 2006 (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).

2.º El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 15 de enero de 2007 y el 15 de febrero de 2007, ambos inclusive. La presentación de la solicitud implicará que se autoriza al Instituto Andaluz de la Mujer para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

3.º Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo 1 de la Orden citada, acompañadas de la documentación prevista en su artículo 5. Dicho Anexo así como los Anexos 2 y 3 a los que se hace referencia en el indicado precepto, se encuentran disponibles en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer: «<http://www.junta-deandalucia.es/institutodelamujer/convocatorias>».

4.º La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2007.

5.º Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, en el supuesto de que los importes de las mismas sean de cuantía inferior a 3.000 euros, se harán públicas mediante su exposición en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer. Con la referida publicación se dará cumplimiento, al propio tiempo, a la publicidad a efectos de conocimiento general dispuesta en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El abono de las subvenciones que se concedan se llevará a cabo mediante un único pago y sin justificación previa, siempre que así lo posibilite la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007 u otra disposición.

7.º El plazo para justificar el empleo de la subvención finalizará el día 1 de marzo de 2008.

Sevilla, 12 de diciembre de 2006.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguí.

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social para el año 2007.*

La Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 1 de marzo de 2006 (BOJA núm. 50, de 15 de marzo), por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, en su disposición final segunda previene que la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuará las sucesivas convocatorias de dichas subvenciones; asimismo, en su disposición final primera, le faculta para adoptar las medidas necesarias en su desarrollo y ejecución.

En uso de las facultades mencionadas y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley anual de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

#### RESUELVO

1.º Se convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio de 2007 a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 1 de marzo de 2006, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 50, de 15 de marzo).

2.º El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 15 de enero de 2007 y el 15 de febrero de 2007, ambos inclusive. La presentación de la solicitud implicará que se autoriza al Instituto Andaluz de la Mujer para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

3.º Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo 1 de la Orden citada, acompañadas de la documentación prevista en su artículo 6. Dicho Anexo así como los Anexos 2 y 3 a los que se hace referencia en el indicado precepto, se encuentran disponibles en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer: «<http://www.junta-deandalucia.es/institutodelamujer/convocatorias>».

4.º La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2007.

5.º La Resolución de concesión será notificada mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su exposición en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer y de sus Centros de la Mujer en las distintas provincias. Con la referida publica-

ción se dará cumplimiento, al propio tiempo, a la publicidad a efectos de conocimiento general dispuesta en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El abono de las subvenciones que se concedan se llevará a cabo mediante un único pago y sin justificación previa, siempre que así lo posibilite la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007 u otra disposición.

7.º El plazo para justificar el empleo de las subvenciones concedidas finalizará el 15 de febrero de 2008.

Sevilla, 12 de diciembre de 2006.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Segúin.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal opositor que superó el procedimiento selectivo convocado por Orden de 23 de marzo de 2004 y que tenía concedido aplazamiento legal para la realización de dicha fase de prácticas (BOJA núm. 218, de 10.11.2006).*

Advertido error en la Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal opositor que superó el procedimiento selectivo convocado por Orden de 23 de marzo de 2004 y que tenía concedido aplazamiento legal para la realización de dicha fase de prácticas, publicada en el BOJA núm. 218, de 10 de noviembre, procede subsanar el mismo, en los siguientes términos:

En la página 19, segunda columna, Anexo I, donde dice:  
«... Cabrera López Javier. DNI: 08978131, ...».

Debe decir:  
«... Cabrera López Javier. DNI: 08918131, ...».

Sevilla, 8 de noviembre de 2006

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 224/2006, de 19 de diciembre, por el que se dispone el cese de don José Antonio Pérez Tapias como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Granada.*

En virtud de lo previsto en el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de diciembre de 2006.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don José Antonio Pérez Tapias como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Granada, con efectos económicos y administrativos del día 11 de diciembre de 2006, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 23 de octubre de 2006, por la que se nombra a los Vocales de la Comisión Técnica del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería.*

El Decreto 128/1989, de 6 de junio, por el que se crea el Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería como unidad administrativa dependiente de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Cultura, dispuso la creación de una Comisión Técnica como órgano consultivo y de asesoramiento en materias de su competencia, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 del referido Decreto, el nombramiento de sus Vocales a la persona titular de la Consejería de Cultura.

La Comisión Técnica está compuesta por la persona responsable de la Dirección del Conjunto Monumental como Presidente, la que ejerza el Área de Administración como Secretario, y por ocho Vocales de libre designación nombrados por un período de 3 años por la persona titular de la Consejería de Cultura, entre especialistas de reconocido prestigio en el campo de la conservación y restauración, la arqueología, el urbanismo, la geología, la botánica y demás disciplinas que inciden en el mejor conocimiento del recinto monumental.

Por Orden de 9 de julio de 2003 (BOJA núm. 147, de 1 de agosto de 2003) se nombraron los Vocales de dicha Comisión por un período de tres años. Habiendo expirado el plazo de su nombramiento, es por lo que procede la designación de los nuevos Vocales de la misma.

Por todo ello, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

#### D I S P O N G O

Se nombran los siguientes Vocales de la Comisión Técnica del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería, por un período de tres años:

Don Manuel Acién Almansa.  
Don Patrice Cressier.  
Doña Francisca Hornos Mata.  
Don Jorge Lirola Delgado.  
Doña Adelina Márquez Gil.  
Doña Encarnación Moto Guirao.  
Doña Sandra Rodríguez de Guzmán.  
Don Miguel Ángel Tabales Rodríguez.

Sevilla, 23 de octubre de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura